

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023

.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 13 y 19 de octubre de 2023 respectivamente.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 63.968,62 euros correspondiente a las facturas de varios meses del ejercicio 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:*

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
<i>9/2023/1517</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>320,71</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
<i>9/2023/1517</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>137,95</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
<i>9/2023/1517</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>125,49</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
<i>9/2023/1517</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>13.545,55</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
<i>9/2023/1517</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>10.542,19</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
<i>9/2023/1517</i>	<i>70000-34200-22100</i>	<i>1.168,87</i>	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/1517	70000-34200-22100	774,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	267,80	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	29.166,38	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	4.402,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	855,25	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	548,90	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	19,90	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	618,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	795,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1517	70000-34200-22100	679,63	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		63.968,62	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//R0kjals/3Wmx1/aXLrm7A==>

2.2.- Tomar conocimiento del nuevo adjudicatario de un contrato como consecuencia de operación mercantil de fusión por absorción.

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la fusión por absorción de varias empresas por la entidad **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A** (adjudataria del expediente de referencia instruido para la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS”) dando lugar, mediante su escisión parcial en dos ramas de actividad independientes, a una sociedad de nueva creación denominada

“ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.” que se subroga, en lo que interesa al presente contrato, en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con continuación de su solvencia y capacidad técnica.

**SEGUNDO:** Determinar como nuevo adjudicatario del expediente de referencia, instruido para la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS”, a la entidad ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LX7159BzYfKwGdnFhxwBqQ==>

---

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro de diverso material para usuarios de movilidad.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2023/000822.

Objeto: Suministro de diverso material para usuarios en movilidad del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 13/23).

Lote 1: Ordenadores Portátiles 13´´.

Lote 2: Ordenadores Portátiles 15´´.

Lote 3: Concentrador Multipuerto.

Lote 4: Tabletas IOS.

Lote 5: Impresoras Térmicas Portátiles.

Importe de Licitación: 117.350,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 24.643,50 €.

Importe total: 141.993,50 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
Lote 1	02301-92017-62600/23	13.310,00 €
Lote 2	02301-92017-62600/23	72.600,00 €
Lote 3	02301-92017-62600/23	14.520,00 €

Lote 4	02301-92017-62600/23	29.947,50 €
Lote 5	02301-92017-62600/23	11.616,00 €

*Plazo máximo de ejecución: Dos meses en todos los Lotes, no prorrogables.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LKYBWX3kUgSvru5uLDXNnw==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía. (Real Alcázar).

### ACUERDO

*“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período mayo 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:*

*Expte n°: 73/2023.*

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>TD-F3TG-105202</i>	<i>10000-33000.22200</i>	<i>TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.</i>	<i>199,61</i>
<i>TA73G0022440</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>18,03</i>
<i>TA73G0022441</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>61,30</i>
<i>TA73G0022442</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>17,40</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>296,34</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7joMGJ8dC9CEH+j1+tMlnA==>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía. (Real Alcázar).

## ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período junio 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 80/2023.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA73H002196 1	10000- 33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,79
TA73H002196 2	"	"	61,30
TA73H002196 3	"	"	17,40
		<b>TOTAL</b>	96,49

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UZvhC5oeudDdQujTXchvKQ==>

---

2.6.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 197.109,00 euros (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio 2024 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2024 un crédito por importe de 147.073,08 euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO: El contrato administrativo de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE. N°: 2021/000171/PROR2 (2/2021).

OBJETO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MADURACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE EMPRESAS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 162.900,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 162.900,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 34.209,00 €.

IMPORTE TOTAL: 197.109,00 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 40%. El importe de adjudicación coincide con el de licitación implicando la baja realizada por el adjudicatario un aumento de los siguientes servicios: organización e impartición tutorías presenciales u online, organización e impartición sesiones temáticas grupales y/o organización e impartición actividades de networking.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importes
2023	06101.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.035,92 € (IVA incluido)
2024	06101.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	147.073,08 € (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: INTEGRÁ CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L., con CIF B90476854.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 8.145,00 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.145,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el 3 de noviembre de 2023 hasta el 2 de noviembre de 2024 (ambos inclusive).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks/j6AmeLyQwXB2YESvChA==>

2.7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio integral de vigilancia y seguridad del Edificio CREA.

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 207.216,13 euros (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en los ejercicios 2024 y 2025 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2024 un crédito por importe de 103.608,06 euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad y en el año 2025 un crédito por importe de 87.527,35 euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

**CUARTO:** El contrato administrativo de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

**EXPTE. N°:** 2021/000477/PROR1 (14/2021).

**OBJETO:** PRÓRROGA DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO CREA.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 171.253,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE LA PRÓRROGA:** 171.253,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA:** 35.963,13 €.

**IMPORTE TOTAL:** 207.216,13 €.

**IMPORTE DE LA BAJA:** 10.23% baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas. El importe de adjudicación coincide con el de licitación implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de los servicios disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importes
2023	06101.43301.22701 SEGURIDAD	16.080,72 € (IVA incluido)
2024	06101.43301.22701 SEGURIDAD	103.608,06 € (IVA incluido)
2025	06101.43301.22701 SEGURIDAD	87.527,35 (IVA incluido)

**ADJUDICATARIO:** GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U, con NIF B90254756.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 8.562,65 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA:** 24 meses, desde el 3 de noviembre de 2023 hasta el 2 de noviembre de 2025 (ambos inclusive).

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto. Múltiples criterios.

**ARTÍCULO APLICABLE:** art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PHiLzElRhO2NvQYJMjGTgA==>

---

2.8.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 2022, relativo al contrato de servicio de limpieza para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Rectificar el error advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022 en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido que sigue:*

*Donde dice:*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES:*

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2022</i>	<i>12101-24100-22700</i>	<i>4.021,43 €</i>
<i>2023</i>	<i>12101-24100-22700</i>	<i>38.990,44 €</i>

*IMPORTE DEL REAJUSTE: 2.797,52 €.*

*Debe decir:*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES:*

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2022</i>	<i>12101-24100-22700</i>	<i>4.021,42 €</i>
<i>2023</i>	<i>12101-24100-22700</i>	<i>38.990,43 €</i>

*IMPORTE DEL REAJUSTE: 2.797,51 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a+pD2mgD3wcQ18Vplao/NQ==>

---

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza para seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de Limpieza para seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, (Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, sujeto a la regulación contenida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) (Expediente 2022/000186), que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 43.011,87 €, IVA incluido, (correspondiendo 4.021,44 € a la anualidad de 2023 y 38.990,43 € a la anualidad de 2024), correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a*



la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, el importe que, así mismo, se relaciona:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
12101.24100.22700 /23	4.021,44 Euros
12101.24100.22700 /24	38.990,43 Euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000186/PRORI.

Objeto: Servicio de Limpieza para seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. (Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, sujeto a la regulación contenida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público). (Expediente 2022/000186).

Cuantía del Contrato: 35.547,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.464,87 €.

Importe total: 43.011,87 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 12101.24100.22700.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, desde 25 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios, de acuerdo con los establecido en el artículo 156 de la LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RLtPX/TsF29XxHaKHO56Uw==>

---

2.10.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 141/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xDEhS6RkdXqSZ9XNFACpSw==>

---

2.11.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 616/2021.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/abPkDgJ1Tu5oFofjrV/J1Q==>

---

2.12.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 613/2021.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zmKVv5WriW8yGZiH7yZkTg==>

---

2.13.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Procedimiento nº 612/2021.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LNktrVbAt8yGZiH7yZkTg==>

---

2.14.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia Nº 2706/2023 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso de Suplicación 1502/2023, procedimiento nº 843/2019.*

SEGUNDO.- *Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LJXRX018CiloOvvH95y3cQ==>

---

2.15.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 2625/2023 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso de Suplicación 1589/2023, procedimiento n° 1350/2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yrUgyf/43zSFykyK0rdB2Q==>

---

2.16.- Conceder definitivamente subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla Libre de Adicciones 2023”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: *Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de doscientos quince mil euros (215.000,00 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 08101.23119.48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:*

#### I- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE LAS ADICCIONES

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO
LIBERACIÓN	<i>Prevención selectiva e indicada de las adicciones con y sin sustancias en la zona desfavorecida identificada Polígono Norte-El Vacie</i>	80 puntos	01.01. AL 31.12.2023	12.000,00 €	100 %

ASOCIACIÓN DESAL	Oportunidades para jóvenes de zona desfavorecida Tres Barrios-Amate	76 puntos	01.01 AL 31.12 .2023	11.911,50 €	97,64 %
ASOCIACION ASEJER	Conoce que es el juego	74,5 puntos	01.01 AL 31.12.2023	11.401,74 €	100 %
ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	Prevención selectiva e indicada del consumo con y sin sustancias: menores, adolescentes y familias.	73,5 puntos	01.02 AL 31.12 .2023	12.000,00 €	100 %
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	Con buen talante 2023	73 puntos	01.01 AL 31.12.2023 (excepto agosto)	9.365,50 €	100%
HIJAS DE LA CARIDAD S.V.P COMUNIDAD SANTÍSIMA TRINIDAD	Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes especialmente vulnerables	70 puntos	01.01 AL 31.12.2023	11.991,13 €	100%
ENTRE AMIGOS	Red juvenil de habilidades para la vida en Polígono Sur 2023	70 puntos	01.01 AL 31.12.23 (excepto julio, agosto y septiembre)	12.000,00 €	100 %
LIMAM	En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista	68,1 Puntos	01.04 AL 31.12.23	12.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)	Prevención con menores del Polígono San Pablo	63,5 puntos	De 01.01 AL 31.12.2023 (excepto julio y agosto)	10.263,20 €	100%
ASOCIACIÓN BROTES	Consume vida	60,5 puntos	01.01 AL 31.12 .2023	12.000,00 €	97,18 %
FUNDACIÓN ATENEA	KONECT@EN+	55,16 Puntos	01.07 AL 31.12.2023	12.000,00 €	100%
				126.933,07 €	

## II- ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO
MEDICOS DEL MUNDO	Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida	75 puntos	01.01 AL 31.12.2023	18.000,00 €	100 %
ANTARIS	Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.	67 puntos	01.01 AL 31.12.2023	18.000,00 €	89,12 %
ELIGE LA VIDA	Reduciendo daños en espacio abierto y alta tolerancia.	59 puntos	01.01 AL 31.12.2023	18.000,00 €	100 %
CARITAS DIOCESANAS	Reducción de daños en personas sin hogar con problemas de drogodependencia	55 puntos	01.01 AL 31.12.2023	18.000,00 €	41,86 %

CRISTO VIVE	Por una calle sin drogas 2023	53 puntos	01.01 AL 31.12.2023	16.066,93 €	90,35%
				88.066,93 €	

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

I.- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Terapia grupal de deshabituación tabáquica	Conforme a la disposición 6ª 1 I
ASOCIACION STOP SIDA	Prevención y atención psicosocial a usuarios de chemsex	Conforme a la disposición 6ª 2 h

TERCERO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por haber renunciado a la solicitud.

I.- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FUNDACION MORNESE	Prevención Mornese	Conforme a la disposición 15ª

CUARTO.- Rectificar el error material detectado en el periodo de ejecución del proyecto publicado en la propuesta de concesión provisional de la entidad Elige la Vida, así donde dice "01.04 AL 31.12.2023", debe decir, "01.01 AL 31.12.2023".

QUINTO.- Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/swnTqTgumgyuTPbATgf75w==>

---

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la ejecución de la Red Sevilla Sin Gluten, en el marco de la Promoción de la Salud.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato para la prestación de servicios para la ejecución de la Red Sevilla sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud (Expte: 2021/000284 PROR1) adjudicado a la entidad CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L., desde el 6 de diciembre de 2023 al 5 de diciembre de 2024, ambos inclusive y por un importe total de 42.860,82 € (incluido 21% IVA).*

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
2023	08101-31101-22799	2.976,49 €
2024	08101-31101-22799	39.884,33 €

*En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2024 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhBdegbp3/D8liO9T2WZ/Q==>

---

2.18.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para “Programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública, anualidad 2022”. (Servicio de Laboratorio).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por la entidad LOS GATITOS DE NÍA, correspondientes a la subvención del programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública, por importe de 1.823,43 € para el proyecto “Programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2022”*

*SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por la entidad LOS GATITOS DE NIA, de la cantidad de 4.176,57 €, al no haberse justificado el gasto por dicha cuantía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bzWw2jVYn2AIS3JL3A/GIQ==>

---

2.19.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para “Programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública, anualidad 2022”. (Servicio de Laboratorio).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por la entidad LOS GATITOS DE NÍA, correspondientes a la subvención del programa de protección de gatos ferales, controlando su población mediante Método CER, por importe de 10.597,98 € para el proyecto “Programa de protección de gatos ferales, controlando su población mediante Método CER 2022”.*

*SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por la entidad LOS GATITOS DE NIA, de la cantidad de 4.402,02 €, al no haberse justificado el gasto por dicha cuantía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qrho+AwWpXAKfrxZik0TPA==>

---

2.20.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato de “Suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla”, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, aumentando su presupuesto inicialmente aprobado en un 20%, imputándose a las partida presupuestaria que se indica por el importe que se señala:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
08102.31103.22113/2023	1.799,99 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vIkli7CexbTLr6/HfVF2GA==>

---

2.21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de suministro de material identificador de uso veterinario.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: @2023/000776.

Objeto: Suministro de material identificador de uso veterinario.

Importe de licitación: 10.543,39 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.214,11 €.

Importe total: 12.757,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
08102.31103.22199/2023	2.520,30 Euros
08102.31103.22199/2024	10.237,20 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad (art 168 LCSP).

Adjudicatario: Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla (N.I.F.: Q4171003I).

Importe de adjudicación: 10.543,39 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.214,11 €.

Importe total: 12.757,50 €.

CUARTO: Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Rafael Cuadrado Aliseda.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Técnico Superior Veterinario IV-02”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/evQkBP2I/lsGZIO5uTi+IQ==>

---

2.22.- Tener por recibidas las obras del proyecto de urbanización del Vacío Martínez Montañés (1ª fase).

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización Proyecto de Urbanización del Vacío Martínez Montañés (1ª fase), promovida por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 6 de octubre de 2023, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. La AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados”.



Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N7fVK7UbuUW42POhSflr2w==>

---

2.23.- Tener por recibidas las obras del espacio libre definido en las Fases B y C ejecutadas conjuntamente con la edificación residencial de la finca sita en Carretera de Carmona, nº 43.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libre público definido en las Fases B y C ejecutadas conjuntamente con la edificación residencial de la finca sita en Carretera de Carmona, nº 43, Fases B y C.*

*SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 3 de octubre de 2023, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados, conforme al art. 195.6 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 6.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R3k0JP7mg5yp95jU2SNQgg==>

---

2.24.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5' y R6 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5' y R6 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", promovido por METROVACESA S.A.*

*SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el anterior acuerdo habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c.2º del Reglamento General de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MwUFhEhM4n+PvLdah22GvA==>

---

2.25.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ronda de los Tejares, nº 1.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ronda de los Tejares, nº 1, promovido por PROMOCIONES HABITAT, S.A.U.*

*“**SEGUNDO.-** Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*“**TERCERO:** El gasto derivado de la publicación aludida en el anterior acuerdo habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c.2º del Reglamento General de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*“**CUARTO:** Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WL/PbBLuNY3BOWG5F1TP5g==>

---

2.26.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, por el que se aprueba una modificación presupuestaria.

---

### ACUERDO

*“**ÚNICO:** Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, por el que se aprueba una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito desde diversas partidas del capítulo I “Gastos de Personal” a otras partidas del capítulo II “Alumbrado Público”, por un importe total de 1.000.000,00 –euros, en los términos que han quedado expuestos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zaZf4SXXJU5XFfuiDszX8w==>

---

2.27.- Desestimar solicitud de concesión demanial de la parcela SIPS EPU S2 DEL SUNP-AE-1 247 sita en calle Profesor Faustino Gutiérrez Alviz.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Desestimar la solicitud presentada por La Asociación Paz y Bien, de una concesión demanial directa y gratuita del terreno sito en c/ Profesor Faustino Gutiérrez Alviz (parcela SIPS EPU S2 DEL SUNP-AE-1 247), para la construcción de un centro de atención a personas con discapacidad intelectual, por no observarse circunstancias excepcionales que puedan justificar una concesión demanial directa y gratuita, conforme a los fundamentos contenidos en el informe del Servicio de Patrimonio. Sin perjuicio de que la entidad pueda presentar un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida, en el marco de la regulación contenida en los artículos 61 a 67 del Decreto 18/2006, de 24 enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3CBW5kV6DPbA6JEEIBsbjQ==>

---

2.28.- Desestimar solicitud de cesión patrimonial de uso temporal de local con código del bien 33545- GPA.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Desestimar la solicitud presentada por la Asociación ADCA Integración, de cesión patrimonial directa y gratuita del uso temporal del local 15 del edificio 1, 4ª fase del complejo urbano Puerta Este I, en la manzana M-3 del sector 22 del Plan Parcial 1, del Polígono Aeropuerto (GPA nº 33545), para implantar su centro de atención a personas con daño cerebral adquirido, congénito y enfermedades neurológicas, por no observarse circunstancias excepcionales que puedan justificar una adjudicación directa y gratuita, conforme a los fundamentos contenidos en el informe del expediente del Servicio de Patrimonio, sin perjuicio de que la entidad pueda presentar un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida en relación a un bien de dominio público, en el marco de la regulación contenida en los artículos 61 a 67 del Decreto 18/2006, de 24 enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RL6Katg3OWB1YfOxnvTebw==>

---

2.29.- Desestimar solicitud de cesión patrimonial de uso temporal de dos locales con códigos del bien 36075- GPA y 36078- GPA.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Patriot, de cesión patrimonial directa y gratuita del uso temporal de los locales sitos en la plaza Virgen del Pilar, nº 16 y 17 (GPA 36075 y 36078), por no observarse circunstancias excepcionales que puedan justificar una adjudicación directa y gratuita, conforme a los fundamentos contenidos en el informe del expediente del Servicio de Patrimonio, sin perjuicio de que la entidad pueda presentar una nueva solicitud ajustada a la Instrucción sobre el procedimiento de otorgamiento de cesiones temporales gratuitas de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, ante el Distrito o la Delegación competente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BbVPqA1a5T8nzmk5wCHdQ==>

---

2.30.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, a fecha 31 de diciembre de 2021.

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2021, cuyo Resumen General se muestra a continuación, y detallado en los anexos de Informe de Rectificación Anual del Inventario por Clasificación, por Epígrafes, por Cuentas y por Clasificaciones/Cuentas unido al presente acuerdo:*

	<i>ALTAS DE BIENES Y MEJORAS 2021</i>	
	<i>Nº BIENES</i>	<i>VALORACIÓN</i>
<i>EPÍGRAFE 1</i>	<i>21</i>	<i>12.522.213,98 €</i>
<i>EPÍGRAFE 2</i>	<i>1</i>	<i>108.289,40 €</i>
<i>EPÍGRAFE 3</i>	<i>4</i>	<i>44.574,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 4</i>	<i>1</i>	<i>1.000.000,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 5</i>	<i>35</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 6</i>	<i>19</i>	<i>1.111.326,98 €</i>
<i>EPÍGRAFE 7</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 8</i>	<i>232</i>	<i>3.563.261,73 €</i>
<i>EPÍGRAFE 10</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
	<i>ENTREGAS 2021</i>	
<i>EPÍGRAFE 9</i>	<i>19</i>	<i>8.040.029,80 €</i>

*El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2020 asciende a dieciocho millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis euros con nueve céntimos (18.349.666,09 €) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha incrementado en ocho millones cuarenta mil veintinueve euros con ochenta céntimos (8.040.029,80 €), por operaciones de entrega.*

	<i>BAJAS 2021</i>	
	<i>Nº BIENES</i>	<i>VALORACIÓN</i>
<i>EPÍGRAFE 1</i>	2	6.100,82 €
<i>EPÍGRAFE 2</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 3</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 4</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 5</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 6</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 7</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 8</i>	0	0 €
<i>EPÍGRAFE 10</i>	0	0 €
	<i>REVERSIONES 2021</i>	
<i>EPÍGRAFE 9</i>	7	123.250,68 €

*El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2021 asciende a seis mil cien euros con ochenta y dos céntimos (6.100,82 €) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha reducido en ciento veintitrés mil doscientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos (123.250,68 €), por operaciones de regreso.*

*SEGUNDO.- Considerando las altas y bajas del ejercicio, el Inventario General de Bienes y Derechos y del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2021 es el que a continuación se resume, figurando en los correspondientes anexos el listado completo de cada epígrafe:*

<i>EPÍGRAFE 1. BIENES INMUEBLES</i>	3.802
<i>EPÍGRAFE 2. DERECHOS REALES</i>	60
<i>EPÍGRAFE 3. BIENES HCO-ARTÍSTICOS</i>	2.473
<i>EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS</i>	55
<i>EPÍGRAFE 5. DERECHOS PERSONALES</i>	455
<i>EPÍGRAFE 6. VEHÍCULOS</i>	476
<i>EPÍGRAFE 7. SEMOVIENTES</i>	1
<i>EPÍGRAFE 8. OTROS BIENES MUEBLES</i>	5.119
<i>EPÍGRAFE 9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES</i>	2.337
<i>EPÍGRAFE 10. PROPIEDADES INMATERIALES</i>	135

*TERCERO.- Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2021, gestionado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que asimismo se anexa al presente acuerdo con el siguiente resumen:*

*1) RESUMEN GENERAL:*

<i>VALOR INVENTARIO 2020:</i> .....	230.177.117,19 €
<i>VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2021:</i> .....	14.787.219,80 €
<i>INCREMENTO DE VALOR 2021:</i> .....	381.043,14 €
<i>REVISIÓN DE VALOR 2021:</i> .....	0,00 €
<i>VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2021:</i> .....	19.599.542,17 €
<i>VALOR INVENTARIO 2021:</i> .....	225.745.837,96 €

*2) RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA (EDIFICACIÓN/SOLAR):*

INMUEBLES EDIFICADOS:.....	41.642.200,16 €
INMUEBLES SIN EDIFICAR: .....	184.103.637,80 €
VALOR INVENTARIO 2021.-.....	..... 225.745.837,96 €

*CUARTO.- Dar traslado a la Intervención para la realización de los ajustes contables que sean procedentes en la contabilidad financiera del Ayuntamiento”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D+HtDXJYCsslS3JL3A/GIQ==>

---

2.31.- Dejar sin efecto el apartado segundo del acuerdo adoptado en sesión de 23 de marzo de 2012 por el que se otorga concesión demanial sobre la parcela S2 del API-DBP-03.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dejar sin efectos el apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de marzo de 2012, por el que se otorga a favor de la Universidad de Sevilla una concesión demanial sobre la parcela S2 del API-DBP-03, de 12.437,32 m<sup>2</sup>, por haber transcurrido once años desde su adopción sin que se haya perfeccionado la concesión a través de la formalización en documento administrativo.*

*SEGUNDO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UPMVvPQkT1lgS0Yp9zMhuA==>

---

2.32.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos del Departamento de Mantenimiento de Edificios y Unidad de Limpieza y Porterías.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte. 2023/000863.*

*Objeto: Suministro de Maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos del Departamento de Mantenimiento de Edificios y Unidad de Limpieza y Porterías del Ayuntamiento de Sevilla (2 Lotes).*

*Lote 1: Departamento de Mantenimiento de Edificios.*

*Lote 2: Unidad de Limpieza y Porterías.*

*Presupuesto base de licitación: 65.145,37 €, IVA excluido.*

*Importe del IVA: 13.680,53 €.*

*Importe total: 78.825,90€.*

*Por Lotes:*

*Lote n°1: 24.792,22 €, IVA excluido.*

*Lote n°2: 40.353,15 €, IVA excluido.*

*Importe del valor estimado del contrato: 65.145,37 €.*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101-92012-6230000</i>	<i>29.998,59 €</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101-92012-6230000</i>	<i>48.827,31 €</i>

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: Para cada Lote: 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la formalización.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el art. 159 LCSP.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP9ykbNp7giZplCm/LgAog==>

---

2.33.- Adjudicar el contrato de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición y ornamentación de casetas, revestido y pintura de la portada de Feria de la anualidad 2024. Lote 1.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A.</i>	<i>16,47</i>	<i>0</i>	<i>16,47</i>

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2023/000657 Lote Nº 1.*

*OBJETO: Contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición y ornamentación de casetas, revestido y pintura de la portada de Feria de la anualidad 2024.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.216.229,18 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.166.164,43 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 244.894,53 €.*

*IMPORTE TOTAL: 1.411.058,96 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.22609/2023</i>	<i>39.786,35 Euros</i>
<i>04301.33802.22609/2024</i>	<i>1.371.272,61 Euros</i>

*ADJUDICATARIO: FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A. A28019206.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 58.308,22 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.*

**TERCERO.**- Incorporar a la aplicación presupuestaria 04301.33802.22609/2023, el saldo de 22.286,02€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023.

**CUARTO.**- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 29 de junio de 2023, a la cuantía de 162.976,92€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**QUINTO.**- Designar como Director Facultativo de la obra a D. José López Baena”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fQLAWdjpa4mc8mfAWkdDtg==>

---

2.34.- Adjudicar el contrato de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición y ornamentación de casetas, revestido y pintura de la portada y altar del Corpus Christi en la anualidad 2024. Lote 2.

---



## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A.</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2023/000657 Lote Nº 2.*

*OBJETO: Contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición, ornamentación, revestido y pintura de la portada y altar del Corpus Christi en la anualidad 2024.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 103.045,12 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 103.045,12 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 21.639,47 €.*

*IMPORTE TOTAL: 124.684,59 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.22609</i>	<i>124.684,59 Euros</i>

*ADJUDICATARIO: FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A. A28019206.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 5.152,25 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.*

**TERCERO.-** Designar como Director Facultativo de la obra a D. José López Baena”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xqitAzcqtVZLoneGRZlbg==>

---

2.35.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía dictamen del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos correspondiente a pago de cuotas por la utilización de red y terminales SECORA, así como abono de tasas estatales por reserva de dominio público radioeléctrico.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de

*1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondientes al pago de las cuotas por la utilización de red y terminales SECORA, por los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Policía Local de Sevilla, así como el abono de las tasas estatales por reserva de dominio público radioeléctrico, conforme a los informes de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 1 de agosto y 10 de octubre de 2023, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 10 de octubre de 2023 y la Secretaria General de 13 de octubre de 2023, siendo la propuesta la siguiente:*

*“PRIMERO.- Declarar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por EMASESA, EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, SA, consistentes en el servicio de utilización de red y terminales SECORA por los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Policía Local de Sevilla, así como el abono de las tasas estatales por reserva de dominio público radioeléctrico.*

*SEGUNDO.- Proceder al abono de 1.144.860,07euros, a EMASESA,, en concepto de indemnización, montante íntegro de las facturas presentadas, correspondientes a las cuotas por utilización de red y terminales SECORA por los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Policía Local, así como las tasas estatales por reserva de dominio público radioeléctrico.*

*TERCERO.- Comunicar a EMASESA, EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, S.A. el presente acuerdo.”*

*SEGUNDO: Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de revisión de oficio en conformidad con el artículo 106.5 y 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*TERCERO.- Comunicar a la empresa municipal EMASESA, el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8JiQsrnOIs5mSnsbZYHbw==>

---

2.36.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla, incluyendo un párrafo segundo con la siguiente redacción:*

*“Se prohíbe asimismo transitar o permanecer en la vía pública o espacios públicos sin ropa o únicamente en ropa interior, con ropa o complementos que representen los genitales del ser humano o con muñecos/as o elementos de carácter sexual.”*

*SEGUNDO.- Publicar la nueva redacción del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal y abrir un trámite de información pública a fin de que puedan presentarse alegaciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gz2jArDxstfXY14Tp2nNdg==>

---

2.37.- Interponer Recurso de Apelación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla. Procedimiento 405/2021.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla, en el Procedimiento 405/2021, en el que figura como recurrente D. José Luis Salvador Castello”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9FVtKhiu9reb+eU1S+UuQ==>

---

2.38.- Resolver el procedimiento de libre designación convocado por acuerdo adoptado en sesión de 26 de mayo de 2023.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el Procedimiento de Libre Designación convocado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de mayo de 2023, nombrando a las funcionarias que a continuación se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los puestos que asimismo se determinan, con efectividad del día 1 de noviembre de 2023.*

<i>PUESTO CONVOCADO</i>	
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE INGRESOS Y CONTROL DE ORGANISMOS MUNICIPALES</i>	<i>D<sup>a</sup> MACARENA, SMITH VILLECHENOUS,</i>

<i>COORDINADORA/A EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA</i>	<i>D<sup>a</sup> RAQUEL INMACULADA, BAREA VÁZQUEZ,</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE RELACIONES SOCIALES E INSPECCIÓN</i>	<i>D<sup>a</sup> MARÍA, ROMERO LINEROS,</i>

*SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A3Jvcps1ntUo982BgzpTHw==>

2.39.- Aprobar bases y anexos y convocar la provisión, mediante procedimiento de concurso de traslado, de puestos de trabajo pertenecientes a la categoría Peón/a.

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I, II y III que forman parte del expediente PROV 1699/2023, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslado de puestos de trabajo pertenecientes a la categoría de Peón/a (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral).*

*SEGUNDO.- Convocar la provisión de puestos de trabajo pertenecientes la categoría de Peón/a (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral), mediante procedimiento de Concurso de Traslado.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal de las Bases, Anexos del Concurso de Traslado de puestos de trabajo de Peón/a (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mh3a26uwTkqZYrBKgkc8Gg==>

2.40.- Aprobar bases y anexos y convocar la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de diversos puestos de trabajo.

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases y el Anexo que regulan la participación en el procedimiento de provisión, mediante libre designación, de los puestos de trabajo: Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas A1-29 (0300003001), adscrito al Servicio de*

*Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), adscrito al Servicio de Patrimonio, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo: Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas A1-29 (0300003001), adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), adscrito al Servicio de Patrimonio, que se relacionan en el Anexo.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases, Anexo y Convocatoria del procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo: Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas A1-29 (0300003001), adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), adscrito al Servicio de Patrimonio, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Plantilla Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7ZhfUhK62s3v6bC2FWaHow==>

---

2.41.- Aprobar la certificación, de regulación junio 2023 bis, del contrato de obras del proyecto de construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo-Centro Nervión.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la Certificación de Regularización Junio 2023 Bis (Ref. 780/2020/CERT16) del contrato de las obras del Proyecto de Construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo- Centro Nervión.*

*SEGUNDO: Imputar el gasto que implica la referida certificación de 2.272.714,90 euros a la aplicación presupuestaria 04201 44111 6099902 por el importe de 1.483.267,88 euros y a la aplicación presupuestaria 04201 44111 6099962 por el importe de 789.447,02 euros”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL RL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CfglkEzRcHIRnuYXI4cs1A==>

---

2.42.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Excluir a la empresa BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación de 9 de mayo de 2023, por no haber ratificado la oferta presentada el 30/03/2023 o haber presentado nueva oferta en el plazo de ampliación existente, y no haber respondido al requerimiento efectuado con fecha 21/04/2023, todo ello de conformidad con la Resolución nº 2639 de fecha 30/03/203 del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social.*

SEGUNDO.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A., por no haber ratificado la oferta presentada el 30/03/23 o haber presentado nueva oferta en el plazo de ampliación existente, y no haber respondido al requerimiento efectuado con fecha 11/05/23, todo ello de conformidad con la Resolución nº 2639 de fecha 30/03/23 del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social.

TERCERO.- Excluir del procedimiento de contratación, de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, a la entidad FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL, S.L., al presentar un Anexo III (Modelo de Proposición Económica) que se aparta sustancialmente del modelo establecido, y a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L., al no atender al requerimiento efectuado para subsanar la discrepancia que en relación al número del Lote se observa entre el formulario DEUC y la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que de conformidad con el citado requerimiento se entiende que el licitador ha retirado su oferta.

CUARTO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 2 del expediente de contratación “Servicio de limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	90 puntos	10 puntos	100 puntos
2	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	80,52 puntos	10 puntos	90,52 puntos
3	MULTISER MÁLAGA, S.L.	79,24 puntos	10 puntos	89,24 puntos
4	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L.-INGA MGSÍ CEE S.L.	73,60 puntos	10 puntos	83,60 puntos
5	ELEROC SERVICIOS, S.L.	67,66 puntos	10 puntos	77,66 puntos
6	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	61,19 puntos	10 puntos	71,19 puntos
7	COMSA AUXILIARY SOLUTIONS,S.L.	52,20 puntos	10 puntos	62,20 puntos
8	NORTEX OUTSOSURCING GLOBAL, S.L.	47,42 puntos	10 puntos	57,42 puntos
9	SOLDENE, S.A.	41,34 puntos	10 puntos	51,34 puntos
10	UTE SIFA S.L.-BROCOLI S.L.	36,82 puntos	10 puntos	46,82 puntos
11	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2	35,26 puntos	10 puntos	45,26 puntos
12	TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL, S.A.	29,74 puntos	10 puntos	39,74 puntos

13	SCT ACVA, S.L.	26,79 puntos	10 puntos	36,79 puntos
14	GRUPONET RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	22,38 puntos	10 puntos	32,38 puntos
15	CLANSER, S.A.	15,33 puntos	10 puntos	25,33 puntos
16	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRAXER XI, S.L.	14,91 puntos	10 puntos	24,91 puntos

**QUINTO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.:* 2023/001335 Lote 2 (Expte. reg. N° 28/2022 Lote 2).

**OBJETO:** Servicio de limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales”.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 792.061,68 € IVA no incluido.

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 166.332,95 €.

**IMPORTE TOTAL:** 958.394,63 €.

**IMPORTE PRECIO/HORA LICITACIÓN:**

Precio hora diurna, de lunes a viernes: 17,52 €/hora (IVA no incluido).

Precio hora nocturna, en fines de semana o festivos: 18,57 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 792.061,68 € IVA no incluido.

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 166.332,95 €.

**IMPORTE TOTAL:** 958.394,63 €.

**IMPORTE PRECIO/HORA ADJUDICACIÓN:** El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido (porcentaje de baja del 38,64%):

Hora diurna, de lunes a viernes: 10,75 €/hora (IVA no incluido).

Hora nocturna, en fines de semana o festivos: 11,39 €/hora (IVA no incluido).

<b>OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.</b>	
Nº de horas de curso presencial de formación específica en materia de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, al personal afecto de forma permanente al contrato, en materias relacionadas con las funciones que van a realizarse en ejecución del contrato.	25 horas

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:**

Aplicación	Importe
03101.23102.22700/23	55.211,86 €
03101.23102.22700/24	542.743,05 €
03101.23102.22700/25	360.439,72 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

*Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ENTIDAD ADJUDICATARIA: SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. CIF B91813352**  
**MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 38,64% (90 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 90,52 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 34,57% (80,52 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de MULTISER MÁLAGA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 98,24 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 34,02%% (79,24 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L.-INGA MGSÍ CEE, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 83,60 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 31,60% (73,60 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de ELEROC SERVICIOS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 77,66 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 29,05% (67,66 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido*



*un total de 71,19 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 26,27% (61,19 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de COMSA AUXILIARY SOLUTIONS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 62,20 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 22,41% (52,20 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de NORTEX OUTSOSURCING GLOBAL, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 57,42 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 20,36% (47,42 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de SOLDENE, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en noveno lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 51,34 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 17,75% (41,34 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta UTE SIFA S.L.-BROCOLI, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en décimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 46,82 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 15,81% (36,82 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta de SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en undécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 45,26 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 15,14% (35,26 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).*

*La propuesta TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en duodécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 39,74 puntos de los 100 posibles en los términos*

siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 12,77% (29,74 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).

La propuesta de SCT ACVA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en decimotercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 36,79 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 11,50% (26,79 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).

La propuesta de GRUPONET RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en decimocuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 32,38 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 9,61% (22,38 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).

La propuesta de CLANSER, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en decimoquinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 25,33 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 6,58% (15,33 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).

La propuesta de SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRAXER XI, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2023, queda clasificada en decimosexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 24,91 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 6,40% (14,91 puntos), y curso de formación al personal adscrito al contrato de 25 horas (10 puntos).

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato es de 1 año, 9 meses y 7 días.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 39.603,08€.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** 39.603,08€.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002374.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GjcysFrJzR+K5PukWzpFlw==>

2.43.- Adjudicar el contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social. Lote 1.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Suministro de Productos Ópticos para Personas y familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo- Santa Justa de la ciudad de Sevilla” (Lote 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISION)	100 puntos
2	VISIBILIA ESPAÑA S.A.	52,54 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000055/L1 (5/2023) OBJETO: Suministro de Productos Ópticos para Personas y Familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo- Santa Justa de la ciudad de Sevilla (Lote 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 72.727,27€ (IVA no incluido).

IMPORTE PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN, IVA excluido:

Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías.

LENTES	PRECIO IVA NO INCLUIDO
Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías	31,96 €
Monofocal Orgánica índice 1,523	42,26 €
Bifocal Mineral	87,62 €
Bifocal Orgánica	106,19 €
Progresiva Mineral	164,94 €
Progresiva Orgánica	182,48 €
MONTURAS Y LENTES	PRECIO IVA NO INCLUIDO
Monofocal Mineral	71,14 €
Monofocal Orgánica	81,44 €
Bifocal Mineral	126,80 €
Bifocal Orgánica	144,32 €
Progresiva Mineral	205,16 €

<i>Progresiva Orgánica</i>	221,64 €
<b>MONTURAS</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Acetato</i>	39,18 €
<i>Metal</i>	39,18 €

*Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cil hasta +/-4,00 Dioptrías*

<b>LENTES</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	105,16 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	108,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	141,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	124,74 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	194,84 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	271,12 €
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	82,48 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	64,94 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	91,76 €
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	123,70 €
<b>LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SINASTIGMATISMO)</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	21,64 €
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	32,98 €
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	108,24 €
<b>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CONASTIGMATISMO)</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	32,98 €

<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>30,92 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>141,24 €</i>

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 72.727,27€.*

*IMPORTE DEL IVA (10%): 7.272,73€.*

*IMPORTE TOTAL: 80.000,00€.*

*IMPORTE PRECIOS UNITARIOS DE ADJUDICACIÓN, IVA excluido, (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios unitarios del 59%):*

*Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías.*

<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	<i>13,10€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	<i>17,33€</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>35,92€</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>43,54€</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>67,63€</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>74,82€</i>
<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral</i>	<i>29,17€</i>
<i>Monofocal Orgánica</i>	<i>33,39€</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>51,99€</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>59,17€</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>84,12€</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>90,87€</i>
<i>MONTURAS</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Acetato</i>	<i>27,03€</i>
<i>Metal</i>	<i>27,03€</i>

*Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cil hasta +/-4,00 Dioptrías*

<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>43,12€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>44,38 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>57,91€</i>

<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	<i>51,14€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>79,88€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	<i>111,16 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>33,82 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>26,63 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	<i>37,62€</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	<i>50,72€</i>
<i>LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SINASTIGMATISMO)</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>8,87€</i>
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	<i>13,52€</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>44,38€</i>
<i>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CONASTIGMATISMO)</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>13,52€</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>12,68€</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>57,91€</i>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>03101.23108.78900/23</i>	<i>3.333,33 Euros</i>
<i>03101. 23108.78900/24</i>	<i>40.000,00 Euros</i>
<i>03101. 23108.78900/25</i>	<i>36.666,67 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ADJUDICATARIO:** FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISION), con NIF XX8098XXX.

**MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISION), según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 1 de agosto de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de los 100 posibles en el porcentaje de baja ofertado sobre precios unitarios del 59%.*

*La propuesta de VISIBILIA ESPAÑA S.A., según Resolución de la Mesa de contratación de 1 de agosto de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 52,54 puntos de los 100 posibles en el porcentaje de baja ofertado sobre precios unitarios del 31%.*

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** *La duración del contrato es de dos años.*

**PRÓRROGA:** *Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 3.636,36€.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** 3.636,36 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917 -LA0002374.

**TERCERO.**- *Incorporar a la aplicación presupuestaria 03101.23108.78900/23 la cuantía de 18.333,34 €, como consecuencia del reajuste de anualidades realizado como consecuencia del ritmo en la tramitación del contrato.*

**CUARTO.**- *Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 40.000,00€ y 36.666,67 €, a las que ascienden el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2024 y 2025, respectivamente.*

**QUINTO.**- *Designar responsable del contrato a la Jefatura de Negociado de Prestaciones Básicas del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*

**SEXTO.**- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de*

*Negociado de Prestaciones Básicas del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales como responsable del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhSIkokuTbOPW+Yv+mz1VA==>

2.44.- Adjudicar el contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social. Lote 2.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Suministro de Productos Ópticos para Personas y Familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios, Lote 2, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISION)</i>	<i>100 puntos</i>
<i>2</i>	<i>VISIBILIA ESPAÑA S.A.</i>	<i>52,54 puntos</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2023/000055/L1 (5/2023).*

*OBJETO: “Suministro de Productos Ópticos para Personas y Familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios. Lote 2.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 72.727,27€ (IVA no incluido).*

*IMPORTE PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN, IVA excluido.*

*Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías.*

<i>LENTE</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	<i>31,96 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	<i>42,26 €</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>87,62 €</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>106,19 €</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>164,94 €</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>182,48 €</i>
<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>



<i>Monofocal Mineral</i>	71,14 €
<i>Monofocal Orgánica</i>	81,44 €
<i>Bifocal Mineral</i>	126,80 €
<i>Bifocal Orgánica</i>	144,32 €
<i>Progresiva Mineral</i>	205,16 €
<i>Progresiva Orgánica</i>	221,64 €
<b>MONTURAS</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Acetato</i>	39,18 €
<i>Metal</i>	39,18 €

Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cil hasta +/-4,00 Dioptrías

<b>LENTES</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	105,16 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	108,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	141,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	124,74 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	194,84 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	271,12 €
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	82,48 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	64,94 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	91,76 €
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	123,70 €
<b>LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SINASTIGMATISMO)</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	21,64 €
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	32,98 €

<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>108,24 €</i>
<b>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CONASTIGMATISMO)</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>32,98 €</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>30,92 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>141,24 €</i>

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 72.727,27€.

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 7.272,73€.

**IMPORTE TOTAL:** 80.000,00€.

**IMPORTE PRECIOS UNITARIOS DE ADJUDICACIÓN, IVA excluido, (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios unitarios del 59%).**

*Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías.*

<b>LENTES</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	<i>13,10€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	<i>17,33€</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>35,92€</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>43,54€</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>67,63€</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>74,82€</i>
<b>MONTURAS Y LENTES</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Monofocal Mineral</i>	<i>29,17€</i>
<i>Monofocal Orgánica</i>	<i>33,39€</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>51,99€</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>59,17€</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>84,12€</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>90,87€</i>
<b>MONTURAS</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Acetato</i>	<i>27,03€</i>
<i>Metal</i>	<i>27,03€</i>

*Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cil hasta +/-4,00 Dioptrías*

<b>LENTES</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>43,12€</i>

<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>44,38 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>57,91€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	<i>51,14€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>79,88€</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	<i>111,16 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>33,82 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>26,63 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	<i>37,62€</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	<i>50,72€</i>
<b><i>LENTE DE CONTACTO ESFERICAS (SINASTIGMATISMO)</i></b>	<b><i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i></b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>8,87€</i>
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	<i>13,52€</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>44,38€</i>
<b><i>LENTE DE CONTACTO TORICAS (CONASTIGMATISMO)</i></b>	<b><i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i></b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>13,52€</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>12,68€</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>57,91€</i>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>03101.23108.78900/23</i>	<i>3.333,33 Euros</i>
<i>03101. 23108.78900/24</i>	<i>40.000,00 Euros</i>
<i>03101. 23108.78900/25</i>	<i>36.666,67 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector*

*Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ADJUDICATARIO:** FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISION), con NIF XX8098XXX.

**MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUDVISION), según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 1 de agosto de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de los 100 posibles en el porcentaje de baja ofertado sobre precios unitarios del 59%.*

*La propuesta de VISIBILIA ESPAÑA S.A., según Resolución de la Mesa de contratación de 1 de agosto de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 52,54 puntos de los 100 posibles en el porcentaje de baja ofertado sobre precios unitarios del 31%.*

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** *La duración del contrato es de dos años.*

**PRÓRROGA:** *Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.*

*Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 3.636,36€.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** 3.636,36 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917 -LA0002374.

**TERCERO.**- *Incorporar a la aplicación presupuestaria 03101.23108.78900/23 la cuantía de 18.333,34€, como consecuencia del reajuste de anualidades realizado como consecuencia del ritmo en la tramitación del contrato.*

**CUARTO.**- *Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 40.000,00€ y 36.666,67 €, a las que ascienden el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2024 y 2025, respectivamente.*

**QUINTO.**- *Designar responsable del contrato a la Jefatura de Negociado de Prestaciones Básicas del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Negociado de Prestaciones Básicas del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales como responsable del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sayTjE+wzhLepSa+FKBUxQ==>

2.45.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Nervión y San Pablo /Santa Justa. Lote 6.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Nervión y San Pablo /Santa Justa” (Lote 6), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>66,57 puntos</i>
<i>2</i>	<i>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO)</i>	<i>51,90 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000516/L6 (26/2023).

OBJETO: Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de “Nervión y San Pablo /Santa Justa (Lote 6).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 589.520,32€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 58.952,04€.

IMPORTE TOTAL: 648.472,36€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 558.398,04€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 55.839,80€.

IMPORTE TOTAL: 614.237,84€.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.

INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 4 salidas anuales a piscina o parque acuático.

**NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS PÒR EL ADJUDICATARIO: cuatro.**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
03101.23106.22799/24	307.118,92 Euros
03101.23106.22799/25	307.118,92 Euros

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ADJUDICATARIO: AOSSA GLOBAL S.A., con CIF A41187675.**

**MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de AOSSA GLOBAL S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 70,61 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 11,61 puntos, al haber ofertado 558.398,04€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 37 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 4 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.*

*La propuesta de ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 51,90 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 4,90 puntos, al haber ofertado 576.393,32€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 25 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7*

puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas”, al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.*

*De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 27.919,90€.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.*

*TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa.*

*CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 307.118,92€ y 307.118,92€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.*

*QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa como responsable del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iWjG2YjAD0m6tLqJnF5fQw==>

---

2.46.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte. Lote 7.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte” (Lote 7), atendiendo a los criterios de*

valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	DOC 2001 S.L.	72 puntos

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000516/L7 (26/2023).

**OBJETO:** Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte (Lote 7).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 589.520,32€ (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 58.952,04€.

**IMPORTE TOTAL:** 648.472,36€.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 554.149,10€.

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 55.414,91€.

**IMPORTE TOTAL:** 609.564,01€.

**PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:** 90%.

**INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:**

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 2 salidas anuales a piscina o parque acuático.

**NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS PÒR EL ADJUDICATARIO:** cuatro.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
03101.23106.22799/24	304.782,01 Euros
03101.23106.22799/25	304.782,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**ADJUDICATARIO:** DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

**MOTIVACIÓN:**



*La propuesta de DOC 2001 S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 12 puntos, al haber ofertado 554.149,10€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 38 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas”, al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.*

*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.*

*De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 27.707,46€.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.*

*TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Macarena-Triana-Los Remedios.*

*CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 304.782,01€ y 304.782,00€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.*

*QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Macarena-Triana-Los Remedios”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwZDVJ50h9Ynbslvb2nPsg==>

---

2.47.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales San Jerónimo. Lote 8.

---

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación "Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales San Jerónimo" (Lote 8), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	AOSSA GLOBAL S.A.	71,10 puntos
2	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO)	48,15 puntos

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: Factum nº 2023/000516/L8 (26/2023).*

*OBJETO: Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales San Jerónimo (Lote 8).*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 589.520,32€ (IVA no incluido).*

*IMPORTE DEL IVA (10%): 58.952,04€.*

*IMPORTE TOTAL: 648.472,36€.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 558.398,04€.*

*IMPORTE DEL IVA (10%): 55.839,80€.*

*IMPORTE TOTAL: 614.237,84€.*

*PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.*

*INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:*

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 4 salidas anuales a piscina o parque acuático.

*NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS PÒR EL ADJUDICATARIO: cuatro.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
03101.23106.22799/24	307.118,92 Euros
03101.23106.22799/25	307.118,92 Euros

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ADJUDICATARIO:** AOSSA GLOBAL S.A., con CIF A41187675.

### **MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de AOSSA GLOBAL S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,10 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 12,10 puntos, al haber ofertado 558.398,04€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 37 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 4 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.*

*La propuesta de ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 48,15 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 1,15 puntos, al haber ofertado 586.550,82€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 25 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.*

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** *La duración del contrato es de dos años.*

*De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias*

*resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 27.919,90€.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.*

*TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo/Norte.*

*CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 307.118,92€ y 307.118,92€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.*

*QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo/Norte como responsable del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cL7VY809Uv4vyk0CJ7Y3cw==>

---

2.48.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Sur- Bermejales. Lote 9.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Sur- Bermejales” (Lote 9), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>70,73 puntos</i>
<i>2</i>	<i>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO)</i>	<i>50,93 puntos</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: Factum nº 2023/000516/L9 (26/2023).

**OBJETO:** Servicio de Gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Sur- Bermejales (Lote 9).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 589.520,32€ (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 58.952,04€.

**IMPORTE TOTAL:** 648.472,36€.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 558.398,04€.

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 55.839,80€.

**IMPORTE TOTAL:** 614.237,84€.

**PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:** 90%.

**INCREMENTO DEL Nº DE SALIDAS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO:**

- 2 salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad.
- 2 salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza.
- 4 salidas anuales a piscina o parque acuático.

**NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAS MENORES Y SUS FAMILIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS PÒR EL ADJUDICATARIO:** cuatro.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
03101.23106.22799/24	307.118,92 Euros
03101.23106.22799/25	307.118,92 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**ADJUDICATARIO:** AOSSA GLOBAL S.A., con CIF A41187675.

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de AOSSA GLOBAL S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 70,73 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 "Oferta económica" ha obtenido un total de 11,73 puntos, al haber ofertado 558.398,04€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 "proyecto técnico" ha obtenido 37 puntos; en el criterio nº 3 "Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral" ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 "Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas" , al haber

*ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 4 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.*

*La propuesta de ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2023, rectificada el día 31 del mismo mes, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 50,93 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 1,15 puntos, al haber ofertado 579.084,37€, IVA no incluido. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 25 puntos; en el criterio nº 3 “Formalización de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 7 puntos en el criterio nº 4 “Incremento del número de salidas, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas” , al haber ofertado 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales a recursos culturales, deportivos y de ocio de la ciudad, 2 salidas adicionales al mínimo de salidas anuales fuera de la ciudad para el contacto con la naturaleza y 2 salidas adicionales al mínimo de salidas a piscina o parque acuático anuales. Finalmente en la valoración del criterio nº 5 “Formación del personal” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 4 acciones formativas adicionales a las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.*

*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.*

*De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 27.919,90€.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.*

*TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Sur.*

*CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 307.118,92€ y 307.118,92€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.*

*QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Social Sur como responsable del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/86vMaloXrj/KjfBUb4I63w==>

2.49.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión de un Centro 24 Horas de Puertas Abiertas (CPA) en el Paseo Juan Carlos I.

### ACUERDO

**“PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del “Servicio para la Gestión de un Centro 24 Horas de Puertas Abiertas (CPA) en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE CPA JUAN CARLOS I	88,17
2	ZAINZEN S.A.	82,77
3	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.	72,15
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	50,90

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/000526 (25/2023).

**OBJETO:** Servicio para la Gestión de un Centro 24 Horas de Puertas Abiertas (CPA) en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 2.073.786,47€ (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 207.378,65€.

**IMPORTE TOTAL:** 2.281.165,12€.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A:** 1.757.374,47 (IVA no incluido).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B:** 316.412,00€ (IVA no incluido).

**PRECIOS DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B (IVA no incluido):**

-Coste persona/día por los gastos generados en relación a la manutención, productos de higiene y lavandería (sábana, mantas y toallas) de las personas alojadas en el Centro: 12,42€, IVA no incluido.

- Coste persona/día por los gastos generados en relación a los productos de higiene y lavandería y lavandería de toallas de las personas no alojadas en el Centro: 4,00€, IVA no incluido.

-Coste de los gastos generados por el suministro de ropa y pañales de las personas usuarias del Centro tanto alojadas como no alojadas:

	IVA no incluido
Toallas de ducha hoteleras (80x160), 100% algodón blanco	4,78€
Sábana convencional blanca, 50% algodón y 50% poliéster, 160x240 cms.	7,67€
Almohada fibra hueca siliconada de 90Cms.	4,87€

<i>Sábana funda almohada, 50% algodón y 50% poliéster,</i>	<i>3,08€</i>
<i>Mantas de barra (160x240)</i>	<i>7,96€</i>
<i>Colchones sanitarios con funda Manipur ignífugo y espuma HR densidad 25Kg</i>	<i>117,09€</i>
<i>Chándal</i>	<i>22,25€</i>
<i>Camiseta</i>	<i>5,85€</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>2,93€</i>
<i>Calcetines</i>	<i>2,93€</i>
<i>Botines</i>	<i>22,25€</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>18,73€</i>
<i>Gastos de transporte y desplazamiento</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
<i>Gastos de farmacia</i>	<i>Según tarifa oficial</i>

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.824.239,30€.*

*IMPORTE DEL IVA (10%): 182.423,93€.*

*IMPORTE TOTAL: 2.006.663,23€.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 1.507.827,30€, IVA no incluido.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 316.412,00€, IVA no incluido.*

*PRECIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B (IVA no incluido), aplicando la baja ofertada del 40,25%:*

*-Coste persona/día por los gastos generados en relación a la manutención, productos de higiene y lavandería (sábana, mantas y toallas) de las personas alojadas en el Centro: 7,42€, IVA no incluido.*

*- Coste persona/día por los gastos generados en relación a los productos de higiene y lavandería y lavandería de toallas de las personas no alojadas en el Centro: 2,39€, IVA no incluido.*

*-Coste de los gastos generados por el suministro de ropa y pañales de las personas usuarias del Centro tanto alojadas como no alojadas:*

	<i>IVA no incluido</i>
<i>Toallas de ducha hoteleras (80x160), 100% algodón blanco</i>	<i>2,86€</i>
<i>Sábana convencional blanca, 50% algodón y 50% poliéster, 160x240 cms.</i>	<i>4,58€</i>
<i>Almohada fibra hueca siliconada de 90Cms.</i>	<i>2,91€</i>
<i>Sábana funda almohada, 50% algodón y 50% poliéster,</i>	<i>1,84€</i>
<i>Mantas de barra (160x240)</i>	<i>4,76€</i>
<i>Colchones sanitarios con funda Manipur ignífugo y espuma HR densidad 25Kg</i>	<i>69,96€</i>
<i>Chándal</i>	<i>13,29€</i>
<i>Camiseta</i>	<i>3,50€</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>1,75€</i>
<i>Calcetines</i>	<i>1,75€</i>
<i>Botines</i>	<i>13,29€</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>11,19€</i>
<i>Gastos de transporte y desplazamiento</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
<i>Gastos de farmacia</i>	<i>Según tarifa oficial</i>



*HORAS DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO OFERTADAS POR EL ADJUDICATARIO: 20 HORAS.*

*PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL PSICÓLOGO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 50%.*

*PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS CON PERSONAS DESEMPLEADAS DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO LABORAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: 90%.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
<i>03101.23110.22799/23</i>	<i>75.518,91 Euros</i>	<i>Concepto A: 62.420,13 Euros Concepto B: 13.098,78 Euros</i>
<i>03101.23110.2279960/24</i>	<i>993.250,82 Euros</i>	<i>Concepto A: 829.305,02 Euros Concepto B: 163.945,80 Euros</i>
<i>03101.23110.22799/24</i>	<i>10.080,80 Euros</i>	<i>Concepto B: 10.080,80 Euros</i>
<i>03101.23110.22799/25</i>	<i>927.812,70 Euros</i>	<i>Concepto A: 766.884,88 Euros Concepto B: 160.927,82 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*ADJUDICATARIO: UTE CPA JUAN CARLOS I, CIF pendiente.*

*MOTIVACIÓN:*

*La propuesta de UTE CPA JUAN CARLOS I, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de agosto de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 88,17 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 29,17 puntos, de los cuales 19,17 puntos se corresponden con la valoración del concepto A al haber realizado una oferta de 1.507.827,30€, IVA no incluido y 10 puntos se corresponden con la valoración del concepto B al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 40,25%. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 29 puntos; en el criterio nº 3 “Formación de personal técnico” ha obtenido 6 puntos al ofertar una formación a todo el personal técnico de 20 horas adicionales respecto a lo previsto en el PPT en materia de prevención e intervención ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones; en el criterio nº 4 “Incremento de la jornada del psicólogo” obtiene 15 puntos, habiendo ofertado un aumento del 50% de la jornada laboral mínima prevista en el PPT; y en el punto 5 “Formación de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido en el PPT.*

*La propuesta de ZAINZEN S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de agosto de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 82,77 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 26,02 puntos, de los cuales 17,25 puntos se corresponden con la valoración del concepto A al haber realizado una oferta de 1.532.782,01€, IVA no incluido y 8,77 puntos se corresponden con la valoración del concepto B al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 35,28%. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 26,75 puntos; en el criterio nº 3 “Formación de personal técnico” ha obtenido 6 puntos al ofertar una formación a todo el personal técnico de 20 horas adicionales respecto a lo previsto en el PPT en materia de prevención e intervención ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones; en el criterio nº 4 “Incremento de la jornada del psicólogo” obtiene 15 puntos, habiendo ofertado un aumento del 50% de la jornada laboral mínima prevista en el PPT; y en el punto 5 “Formación de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido en el PPT.*

*La propuesta de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de agosto de 2023, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72,15 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 12,15 puntos, de los cuales 7,43 puntos se corresponden con la valoración del concepto A al haber realizado una oferta de 1.660.718,87€, IVA no incluido y 4,72 puntos se corresponden con la valoración del concepto B al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 19,01%. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 30 puntos; en el criterio nº 3 “Formación de personal técnico” ha obtenido 6 puntos al ofertar una formación a todo el personal técnico de 20 horas adicionales respecto a lo previsto en el PPT en materia de prevención e intervención ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones; en el criterio nº 4 “Incremento de la jornada del psicólogo” obtiene 15 puntos, habiendo ofertado un aumento del 50% de la jornada laboral mínima prevista en el PPT; y en el punto 5 “Formación de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido en el PPT.*

*La propuesta de BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de agosto de 2023, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 50,90 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 2,40 puntos, de los cuales 2,03 puntos se corresponden con la valoración del concepto A al haber realizado una oferta de 1.731.013,85€, IVA no incluido y 0,37 puntos se corresponden con la valoración del concepto B al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 1,50%. En la valoración del criterio 2 “proyecto técnico” ha obtenido 18,50 puntos; en el criterio nº 3 “Formación de personal técnico” ha obtenido 6 puntos al ofertar una formación a todo el personal técnico de 20 horas adicionales respecto a lo previsto en el PPT en materia de prevención e intervención ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones; en el criterio nº 4 “Incremento de la jornada del psicólogo” obtiene 15 puntos, habiendo ofertado un aumento del 50% de la jornada laboral mínima prevista*

en el PPT; y en el punto 5 “Formación de nuevos contratos con personas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral” ha obtenido 9 puntos, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido en el PPT.

*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 91.211,97€.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.*

*TERCERO. Incorporar a la aplicación presupuestaria 03101.23110.22799/23 la cuantía de 10.331,39€, como consecuencia de la economía generada en el ejercicio 2023 con la adjudicación del contrato.*

*CUARTO. Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 1.003.331,62€, y 927.812,70€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.*

*QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vc8+nC3QMm//H2Ljp3KHSQ==>

---

2.50.- Autorizar modificación presupuestaria en relación al proyecto: “Identidades Afroandaluzas: Construyendo nuevas narrativas antirracistas desde la juventud Afrodescendiente y Africana en Sevilla”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial consistente en modificación presupuestaria, solicitada por la entidad Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África (MAD África), en relación al proyecto: “Identidades Afroandaluzas: Construyendo nuevas narrativas antirracistas desde la juventud Afrodescendiente y Africana en Sevilla”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FXoYVYv8/jb6Lc7e5cZttw==>

---

2.51.- Conceder los premios de la XXV Edición de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad 2023”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Conceder los premios del XXV (25ª) Edición de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023”, con la dotación económica que a continuación se detalla y en consecuencia reconocer la obligación de pago a las siguientes ganadoras de su modalidad:*

*- Modalidad 5.1.A. Premio Mujer Sevillana Modalidad A, Individual: Por empate de las puntuaciones asignadas:*

- *María Jesús Aramburu del Río. 500 €.*
- *Amparo Rubiales Torrejón. 500 €.*
- *Ana Isabel Arillo Ramírez.*
- *Amalia Gómez Gómez.*

*Si bien la dotación económica del premio de la presente modalidad es de 2.000 €, Ana Isabel Arillo Ramírez y Amalia Gómez Gómez han renunciado a la misma, constando declaración de renuncia en el presente expediente. Por ello, se generará una economía de 1.000 € respecto del gasto autorizado.*

*- Modalidad 5.1.B. Premio Mujer Sevillana, Colectivo: Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, A.M.M.A. 3.000 euros.*

*- Modalidad 5.2.A. Premio Mujer e investigación: Belén Zurbano Berenguer. 2.000 euros.*

*- Modalidad 5.2.B. Premio Mujer e Investigación Nobel: Lorena Tarriño Concejero. 2.000 euros.*

*- Modalidad 5.3. Premio Proyecto de Investigación: Desierto por no cumplir la única candidatura presentada los requisitos exigidos en el apartado 5.3 de las bases reguladoras de la Convocatoria, al no considerarse un proyecto de investigación.*

*La dotación económica de la presente modalidad es de 3.000 €, por lo que se genera una economía de dicho importe respecto del gasto autorizado.*

*- Modalidad 5.4. Premio Mujer, arte y cultura: Laura Hojman López. 2.000 euros.*

*- Modalidad 5.5. Premio Medios de comunicación: Eva María Díaz Pérez. 2.000 euros.*

*- Modalidad 5.6. Premio Proyectos coeducativos en centros públicos: I.E.S. Vistazul. 3.000 euros.*

*- Modalidad 5.7.A. Premio Mujer y Deporte, individual: Francisca Parejo Garrido. 2.000 euros.*

*- Modalidad 5.7.B. Premio Mujer y Deporte, colectivo: Club Deportivo Chicas Futbolistas. 3.000 euros.*

*- Modalidad 5.8. Premio Empresa Igualitaria: Quantika-14 Servicios Integrales. 3.000 euros.*

*SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 07101.23115.48101, el saldo de 4.000,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CG2E8B/trX+HsCNjbgLVKg==>

---

2.52.- Ratificar el nombramiento de ponentes del Congreso sobre “Humanismo en Femenino: Ética y Escritura”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Ratificar el nombramiento como ponentes del Congreso sobre Humanismo en Femenino: Ética y Escritura, promovido por el Servicio de la Mujer, celebrado en Sevilla, los días 4,5 y 6 de mayo de 2023 a Tiziana Plebani, Elisabetta Selmi, Sharon Lynne Wood, Patrizia Carraffi, Spyridon Koutrakis, Konstantitan Boumpara, y Concepción Mayordomo Palomar, en los términos del Informe del Servicio de la Mujer incorporado a este expediente.*

*“SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 3.116,61 euros, según factura emitida por la empresa VIAJES PUENTE S.L. adjudicataria del contrato de servicio de Agencia de Viajes, cuyo objeto es la prestación de servicio de viajes y traslados de los ponentes referenciados.*

*“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0aTcDZdwBtkPrU5DmWbGw==>

---

2.53.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro parcial realizado, más los intereses de demora por los importes que se indican:*

*ENTIDAD: Asociación de Vecinos La Calzada.*

*C.I.F.: G- 91417915*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 245,00 €*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 179,63 €*

*IMPORTE REINTEGRO: 65,37 € más 2,25 € de intereses de demora*

*FINES: Gastos de Funcionamiento (Expte 43/2022 PS 11)*

*“SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hALL10WmgVLrDsDeeCCFjQ==>

---

2.54.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de alumbrado ornamental, redes de distribución y casetas municipales para la Cruz de Mayo y Veladas del Cerro del Águila, Parque de Estoril, Palmete y Juan XXIII, organizadas durante el año 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

*ACTIVIDAD: Cruz de Mayo 2023 Distrito Cerro Amate realizada en los días 20-21 de mayo del mismo año.*

*Acreedor: ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE EXTREMADURA S.L  
C.I.F.: B-06343875.*

<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>Emit-202354/202354</i>	<i>09/08/2023</i>	<i>5.608,14 euros</i>

*Nº de facturas y fecha:*

*Importe total de la factura: 5.608,14 euros.*

*Importe del reconocimiento: 5.608,14 euros.*

*Partida Presupuestaria: 02204.33801.22799.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MZgu6EakUzv0oIcaoOyNTw==>

---

2.55.- Aceptar reintegro total e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar el reintegro total de la subvención que a continuación se relaciona, realizado a instancia del interesado preceptor de la misma:*

*AVV LOS GIRASOLES DE LA BDA EL GORDILLO.*

*CIF. G-41482472*

*Importe subvención: 1.314,15 €.*

*Importe reintegrado: 1.314,15 €.*

*Intereses de demora: 42,10 €.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2022.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a entidad beneficiaria de la concesión de la subvención y dar traslado al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uceSIN9R18/g6Td8AYz+Wg==>

---

2.56.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2022 y el reintegro realizado de la siguiente entidad por los importes y conceptos indicados:*

*ASOCIACIÓN DE VECINOS ZEPPELIN (ps.29).*

*C.I.F.G41465089.*

*Importe subvención: 1.116,45 €.*

*Importe justificado: 744,08 €.*

*Importe reintegrado: 372,37 €.*

*Intereses de demora: 10,53 €.*

*Fines: Gastos de funcionamiento 2022.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a entidad beneficiaria de la concesión de la subvención y dar traslado al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zy3wST2V2c5zHw9RKFZNug==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Acuerdo relativo a delegación de competencias.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Delegar, con alcance específico, en el titular de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana la siguiente competencia, en su ámbito de actuación:*

- *Iniciar, ordenar, instruir y resolver los contratos tramitados mediante procedimiento abierto simplificado reducido, que, afectando a varios Distritos Municipales, y mediando, según su criterio, razones de eficiencia, eficacia y economía procedimental, sea conveniente tramitar en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana; así mismo, concurriendo las mismas circunstancias señaladas anteriormente, para aquellos contratos, cuya competencia este reservada a esta Junta de Gobierno, le corresponderán las funciones de iniciar, ordenar e instruirlos, tramitándose igualmente en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana. Esta competencia incluye los procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte*

*del titular de la Dirección General de hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.*

SEGUNDO.- *Modificar la delegación con alcance específico efectuada en los Directores Generales de Distrito en el apartado 4.2, punto 5º del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, que queda de la siguiente manera:*

- *La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*

TERCERO.- *El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en el presente acuerdo.*

CUARTO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kUtdgawx5JwyGZiH7yZkTg==>

---

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la prestación, efectivamente realizada, dentro del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, correspondiente a la factura del 17 de marzo al 30 de abril de 2023, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados a favor de SOLMEDIA JMSG, S.L.U., con CIF B 42921320.*

SEGUNDO.- *Imputar el gasto total de 8.960,29 € a la aplicación presupuestaria 13101-92008-22799, abonando a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura antes indicada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kABvNcrVVpUQ3t6IBwtmPg==>



---

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de instalación y configuración de los equipos microinformáticos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-22799/23</i>	<i>11.343,75 €</i>
<i>02301-92017-22799/24</i>	<i>34.031,25 €</i>

*“CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2023/000722.*

*Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS DEL Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 7/23).*

*Importe de Licitación: 37.500,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 7.875,00 €.*

*Importe total: 45.375,00 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-22799/23</i>	<i>11.343,75 €</i>
<i>02301-92017-22799/24</i>	<i>34.031,25 €</i>

*Plazo máximo de ejecución: Doce meses, a contar desde la fecha que figure en el acta de inicio de ejecución del servicio. Será prorrogable por un plazo máximo de doce meses, en uno o varios períodos.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wSMbguhr7413yVrcA3wt5Q==>

---

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de coordinación y ejecución del proyecto Sevilla Presidencia CVA 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto anticipado para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2024 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2024</i>	<i>06101.43301.22602 Publicidad y propaganda</i>	<i>23.662,88 euros</i>
	<i>06101.43301.22706 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>97.203,60 euros</i>

*Respecto de las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dado que este servicio ineludiblemente debe comenzar a ejecutarse el 1 de enero de 2024, fecha en la que da comienzo el periodo en el que Sevilla ostenta la Presidencia de la CVA, que unido a las características del procedimiento de adjudicación requiere la necesidad de la tramitación con carácter urgente.*

*QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/000882 (33/2023).*

*Objeto: Servicio para la coordinación y ejecución del Proyecto Sevilla Presidencia CVA 2024.*

*Cuantía del Contrato: 99.889,65 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 20.987,83 €.*

*Importe total: 120.866,48 €, IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>06101.43301.22602/24 Publicidad y propaganda</i>	<i>23.662,88 Euros (IVA incluido)</i>
<i>06101.43301.22706/24 Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>97.203,60 Euros (IVA incluido)</i>

*Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.*

*Garantía complementaria: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si esta fecha fuera posterior, hasta el 10 de diciembre de 2024.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.*

*Persona responsable del contrato: Jefa de Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1y6VOAXcaSvK7JNtUAYSkw==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante de la Ciudad.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la siguiente anualidad:*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2024</i>	<i>132.367,95 euros</i>

*CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/000845.*

*Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DIVERSOS MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE DE LA CIUDAD DE SEVILLA.*

*Cuantía del Contrato: 109.395,00 €, IVA no incluido.*

Importe del IVA (21%): 22.972,95 €.

Importe total: 132.367,95 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
06201.43131.22700- Limpieza y Aseo	132.367,95 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 12 meses, una vez formalizado el contrato, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, o en su caso, a partir del día siguiente a la formalización del contrato si este día fuera posterior a aquélla fecha.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002354”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4VqiN5ngWKT7xEMI9YTPEQ==>

3.6.- Aprobar la modificación del contrato de suministro con instalación para la compartimentación, mediante mamparas, e instalación contra intrusismo en los locales municipales del Mercado del Arenal (Fase 1).

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificado nº 1 del contrato de suministro con instalación para la compartimentación, mediante mamparas, e instalación contra intrusismo en los locales municipales del MERCADO DEL ARENAL (FASE 1), que representa un aumento sobre el importe de adjudicación del 2,77%, conforme a lo dispuesto en el art.204 de la LCSP, y según lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

SEGUNDO.- El contrato de suministro modificado y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2023/000286/MOD 1.

Objeto: Suministro con instalación para la compartimentación, mediante mamparas, e instalación contra intrusismo en los locales municipales del MERCADO DEL ARENAL (FASE 1).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe del modificado:

Importe total Modf 1: 1.567,82€ (IVA excluido).

Importe IVA: 329,24€.

Total: 1.897,06 €.

Aplicación presupuestaria a incrementar:

02101-92012-6230000.

Garantía definitiva modificado: 78,39€ (art 109.3LCSP).

Adjudicatario: OFIDISMA, S.A., que deberá ajustar los seguros en importe, plazo y objeto hasta la finalización del contrato y, en su caso, periodo de garantía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aZ1qsrCCyY6cn+iKAbRxA==>

3.7.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y colegios públicos.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por SUMINISTROS FERGO S.L en el lote nº1 y en el Lote nº2 al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 09/08/2023.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden y en cada Lote:

Lote nº 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

<u>N.º ORDEN/ EMPRESAS ADMITIDAS</u>	<u>Criterio nº1:</u> <u>Oferta económica</u>		
	<u>BAJA</u>	<u>IMPORTE VALOR</u> <u>ABSOLUTO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
<u>1. SUMINISTROS FERGO, S.L.</u>	<u>47,00%</u>	<u>16.473,36 €</u>	<u>100</u>
<u>2.ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L.</u>	<u>17,00%</u>	<u>25.797,90 €</u>	<u>36,17</u>

LOTE nº 2: EDIFICIOS PÚBLICOS.

<u>N.º ORDEN/ EMPRESAS ADMITIDAS</u>	<u>Criterio nº1:</u> <u>Oferta económica</u>		
	<u>BAJA</u>	<u>IMPORTE VALOR</u> <u>ABSOLUTO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
<u>1. SUMINISTROS FERGO, S.L.</u>	<u>47,00%</u>	<u>7.059,95 €</u>	<u>100</u>
<u>2.ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L.</u>	<u>17,00%</u>	<u>11.056,15 €</u>	<u>36,17</u>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000561.

Objeto: Suministro de Materiales de Carpintería Metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y Colegios Públicos.

Lote nº 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

Presupuesto base de licitación: 31.081,81€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 31.081,81€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.527,18€.

Importe Total: 37.608,99€.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 47%, implicará el aumento de los suministros disponibles.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101-32302-22199/23	7.400,00 €
Lote 1	02101-32302-22199/24	30.208,99 €

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 1.554,09€.

Garantía complementaria: 1.554,09€.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote nº 2: EDIFICIOS PUBLICOS.

Presupuesto base de licitación: 13.320,66€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 13.320,66€.

Importe del IVA: 2.797,34€.

Importe Total: 16.118,00€.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 47%, implicará el aumento de los suministros disponibles.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	02101-92012-22199/23	4.100,00 €
Lote 2	02101-92012-22199/24	12.018,00 €

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L

Garantía definitiva: 666,03 €.

Garantía complementaria: 666,03 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Suministro de Materiales de Carpintería Metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y Colegios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Juan F. García Guerrero, Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales.

Suplente: Antonio Flores Barcia, Técnico Adjunto al Jefe de Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales.

QUINTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ys6rqPQYtu4zMBrmxmtsXA==>

3.8.-.Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos. (Lotes 1 y 2).

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Lote 1: Servicios de reparación y mantenimiento de bombas (Edificios Municipales).

ORDEN	Puntos Criterio n°1.1. %baja	Puntos Criterio n°1.2. %baja	Puntos Criterio n°1.3. %baja	Total puntos
KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.	1,00% 2,16 puntos	2,00% 25 puntos	1,00% 30 puntos	57,16

Lote 2: Servicios de reparación y mantenimiento de bombas (Colegios Públicos).

ORDEN	Puntos Criterio n°1.1. %baja	Puntos Criterio n°1.2. %baja	Puntos Criterio n°1.3. %baja	Total puntos
KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.	1,00% 3,13 puntos	2,00% 15 puntos	1,00% 20 puntos	38,13

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000773.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las **INSTALACIONES DE BOMBEO** de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes).

LOTE 1: Instalaciones en Edificios Municipales.

Presupuesto base de licitación: 47.608,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 47.608,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.997,68 €.

Importe Total: 57.605,68 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101.92012.21300/2023	12.566,66 Euros
	02101.92012.63300/2023	4.235,00 Euros
	02101.92012.21300/2024	21.542,84 Euros
	02101.92012.63300/2024	7.260,00 Euros
	02101.92012.21300/2025	8.976,18 Euros
	02101.92012.63300/2025	3.025,00 Euros

Adjudicatario: **KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.** con los porcentajes de baja que a continuación se indican:

-1% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.

-2% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.

-1% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.

Garantía definitiva: 2.380,40 €.

Plazo de ejecución: 24 meses por lote, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. No Prorrogable.

Plazo de garantía: 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación y que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria. La garantía se extiende a los materiales y a las instalaciones.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: Instalaciones en Colegios Públicos.

Presupuesto base de licitación: 16.304,00€, IVA excluido.



Importe de adjudicación: 16.304,00 €.

Importe del IVA: 3.424,84 €.

Importe Total: 19.727,84 €.

Aplicación presupuestaria del gasto.

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	02101.32302.21300/2023	4.695,20 Euros
	02101.32101.6330002	1.058,75 Euros
	02101.32302.21300/2024	8.048,92 Euros
	02101.32101.63300/2024	1.815,00 Euros
	02101.32302.21300/2025	3.353,72 Euros
	02101.32101.63300/2025	756,25 Euros

Adjudicatario: KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L. con los porcentajes de baja que a continuación se indican:

-1% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.

-2% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.

-1% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.

Garantía definitiva: 815,20 €.

Plazo de ejecución: 24 meses por lote, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. No Prorrogable.

Plazo de garantía: En ambos lotes 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación y que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria. La garantía se extiende a los materiales y a las instalaciones.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.-Nombrar como responsables del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable para los lotes 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: D. Ignacio San Juan Laborda (Ingeniero técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería técnica de la Oficina Técnica de Edificios municipales).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zKLXUgFgLgN0qs+lqV9yRw==>

---

3.9.- Nombrar titular de órgano directivo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D<sup>a</sup> Juana Leal del Ojo Chamorro</i>	<i>Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad (COORGRAL2)</i>

*“SEGUNDO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a4pjt79BpM92PoOtfjr7uw==>

---

3.10.- Autorizar la continuidad de las obras de construcción del Metro Ligerero del Centro de Sevilla, tramo San Bernardo – Nervión.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Autorizar a la empresa a la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión para continuar las obras de construcción del Metro Ligerero del Centro de Sevilla, tramo San Bernardo – Nervión (Expte. 2020/000780) en los términos previstos en el artículo 242.5 de la Ley de Contratos del Sector Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qud0rhbd3YyJOVZAMnv1zw==>

---

3.11.- Adjudicar el contrato de concesión de servicio del aparcamiento ubicado en el solar “El Valle”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas por la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA), al hacer referencia a un acto de trámite no cualificado, de acuerdo con el informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 23 de octubre de 2023 que sirve de motivación.*

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden:

1.- *INVERSIONES SEVILLA PUERTO S.L.:*

*Cuantía en la que se incrementa el importe del canon mínimo (en cifra y letra): 13.196,00 €.  
(Trece mil ciento noventa y seis euros).....PUNTOS TOTALES 100.*

2.- *APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (AUSSA):*

*Cuantía en la que se incrementa el importe del canon mínimo (en cifra y letra): 1.000,00 €.  
(Mil euros).....PUNTOS TOTALES 7,57.*

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2023/000656.*

*OBJETO: Concesión de servicio del aparcamiento ubicado en el solar “El Valle”.*

*INCREMENTO CANON OFERTADO: 13.196,00 €.*

*CANON TOTAL: 19.196,00 €.*

*ADJUDICATARIO: Inversiones Sevilla Puerto S.L.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 1.416,28 euros.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

CUARTO.- Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon a la entidad *Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A* que asciende a 19.196,00 € euros, en conformidad con el artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a las empresas licitadoras, a la Intervención de Fondos y a la Agencia Tributaria Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UuygpKqhRODZOCEbthC47g==>